

---

Presidencia: Polonia

## 1384ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 28 de julio de 2022 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 10.00 horas

Suspensión: 13.00 horas

Reanudación: 15.00 horas

Clausura: 17.00 horas

2. Presidencia: Embajador A. Hałaciński  
Embajador M. Czapliński

Presidencia, Federación de Rusia (PC.DEL/1130/22 OSCE+)

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: AGRESIÓN EN CURSO DE LA FEDERACIÓN DE  
RUSIA CONTRA UCRANIA

Presidencia, Ucrania (PC.DEL/1161/22), Estados Unidos de América (PC.DEL/1129/22), República Checa-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro y Ucrania, países candidatos; de Georgia, país candidato potencial; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Mónaco y San Marino) (PC.DEL/1156/22), Türkiye (PC.DEL/1147/22 OSCE+), Canadá (PC.DEL/1142/22/Corr.1), Suiza (PC.DEL/1160/22 OSCE+), Reino Unido, Noruega (PC.DEL/1133/22), Islandia (PC.DEL/1136/22 OSCE+), Liechtenstein (PC.DEL/1131/22 OSCE+), Georgia (PC.DEL/1155/22 OSCE+)

Punto 2 del orden del día: INFORME FINANCIERO Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Se debatió en el marco del punto 3 del orden del día

Punto 3 del orden del día: INFORME ANUAL DEL COMITÉ AUDITOR

Presidencia, Auditor Externo de la OSCE, Presidente del Comité Auditor, Estados Unidos de América (PC.DEL/1134/22) (PC.DEL/1135/22), República Checa-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Serbia, Türkiye y Ucrania, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina y Georgia, países candidatos potenciales; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y San Marino), Federación de Rusia (PC.DEL/1145/22 OSCE+) (PC.DEL/1139/22), Türkiye (PC.DEL/1149/22 OSCE+), Reino Unido, Armenia (PC.DEL/1151/22 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/1163/22 OSCE+), República Checa-Unión Europea

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL INFORME FINANCIERO Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1442 (PC.DEC/1442) relativa al Informe financiero y Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2021, e Informe del Auditor Externo. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL MANDATO DEL COMITÉ AUDITOR DE LA OSCE

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1443 (PC.DEC/1443) relativa al mandato del Comité Auditor de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 6 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Crímenes contra la población civil cometidos actualmente por Ucrania con el apoyo de una alianza occidental de Estados participantes de la OSCE:* Federación de Rusia (PC.DEL/1144/22)

- b) *Día Mundial contra la Trata de Personas, que se celebra el 30 de julio:* República Checa-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro y Ucrania, países candidatos; de Georgia, país candidato potencial; así como de Andorra, Mónaco y San Marino) (PC.DEL/1157/22), Estados Unidos de América (PC.DEL/1137/22), Suiza (en nombre también de Albania, Canadá, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Noruega, el Reino Unido y Ucrania) (PC.DEL/1141/22), Federación de Rusia (PC.DEL/1140/22), Armenia (PC.DEL/1152/22), Türkiye (PC.DEL/1148/22 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/1162/22 OSCE+), Albania
- c) *Aterrizaje forzoso en Minsk del vuelo de Ryanair FR4978 el 23 de mayo de 2021:* República Checa-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro y Ucrania, países candidatos; así como de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo) (PC.DEL/1158/22), Estados Unidos de América (en nombre también de Canadá y el Reino Unido) (PC.DEL/1138/22), Suiza (PC.DEL/1159/22 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1143/22), Belarús (PC.DEL/1165/22 OSCE+), República Checa-Unión Europea, Canadá

Punto 7 del orden del día:      INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL  
PRESIDENTE EN EJERCICIO

- a) *Ataque de la Federación de Rusia sobre la ciudad portuaria de Odesa (Ucrania):* Presidencia
- b) *Llamamiento para la puesta en libertad inmediata e incondicional de miembros nacionales de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania privados de libertad en las zonas de Donetsk y Lugansk no controladas por el Gobierno:* Presidencia
- c) *Falta de consenso acerca de una decisión relativa a la celebración de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2022, y anuncio de un evento de la Presidencia: la Conferencia de Varsovia sobre la Dimensión Humana, que tendrá lugar en Varsovia del 26 de septiembre al 7 de octubre de 2022 (CIO.INF/57/22):* Presidencia
- d) *Orden de las declaraciones en la lista de oradores de las sesiones del Consejo Permanente, de conformidad con el Reglamento de la OSCE:* Presidencia

Punto 8 del orden del día:      INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL

- a) *Anuncio de la distribución de un informe escrito de la Secretaria General (SEC.GAL/97/22 OSCE+):* Secretaria General
- b) *Participación de la Secretaria General en el acto de clausura de los “Debates itinerantes sobre las Perspectivas 20-30”, Andorra, 27 de julio de 2022:* Secretaria General (SEC.GAL/97/22 OSCE+)

- c) *Actualización sobre el cierre de la Oficina del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania: Secretaria General (SEC.GAL/97/22 OSCE+)*
- d) *Detención continuada de varios miembros nacionales de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania en los territorios temporalmente ocupados de Ucrania: Secretaria General (SEC.GAL/97/22 OSCE+)*

Punto 9 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Invocación del Mecanismo de Moscú en relación con las amenazas para el cumplimiento de las disposiciones en materia de la dimensión humana que plantean los abusos y violaciones de los derechos humanos en la Federación de Rusia: Islandia (en nombre también de Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Suiza, Ucrania, el Reino Unido y la República Checa) (PC.DEL/1150/22 OSCE+), Belarús (PC.DEL/1166/22 OSCE+), Alemania (PC.DEL/1153/22), Federación de Rusia (PC.DEL/1146/22)*
- b) *Resultados de la cuarta Reunión consultiva de los Jefes de Estado de Asia Central, Cholpon-Ata (Kirguistán), 21 de julio de 2022: Kirguistán, Turkmenistán, Tayikistán*
- c) *Posibilidad de que se convoquen sesiones del Consejo Permanente durante el receso estival de 2022: Presidencia*

4. Próxima sesión:

Jueves, 1 de septiembre de 2022, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia

---

**1384ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1384, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1442**  
**INFORME FINANCIERO Y ESTADOS FINANCIEROS**  
**CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE**  
**DICIEMBRE DE 2021, E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO**

El Consejo Permanente,

Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes y, especialmente, con las reglas 7.05 y 8.06 e) del Reglamento Financiero, que fue aprobado por el Consejo Permanente el 27 de junio de 1996 (DOC.PC/1/96) y revisado por última vez el 18 de noviembre de 2021 (PC.DEC/1419),

Reiterando la importancia de una plena transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento de la OSCE,

Tomando nota del Informe financiero de 2021 y de los Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2021, así como del Informe del Auditor Externo (PC.ACMF/52/22, de 18 de julio de 2022),

Expresando su gratitud al Auditor Externo, el Tribunal de Cuentas de Francia, por la labor realizada,

Tomando nota del Dictamen de auditoría sin reservas sobre los Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2021,

1. Acepta el Informe financiero y los Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2021;
2. Pide a la Secretaria General que establezca un plan de trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del Auditor Externo, enunciadas en su Informe correspondiente al año 2021, y que presente dicho plan al Comité Asesor en Asuntos de Gestión y Financieros, a más tardar el 31 de octubre de 2022. Pide, además, a la Secretaria General que informe periódicamente al Consejo Permanente, por conducto del Comité Asesor en Asuntos de Gestión y Financieros, acerca de la aplicación de dicho plan, teniendo en cuenta la orientación impartida por ese Comité.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1443  
28 July 2022

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1384ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1384, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 1443  
MANDATO DEL COMITÉ AUDITOR DE LA OSCE**

El Consejo Permanente,

Decidido a seguir fortaleciendo los mecanismos de control interno y externo que son esenciales para dotar de eficiencia y eficacia a la gestión de la OSCE,

Tomando nota de las recomendaciones del Comité Auditor de la OSCE y de los Auditores Externos, concernientes a seguir mejorando la gestión de la Organización,

Recordando que el mandato del Comité Auditor de la OSCE, establecido por el Consejo Permanente mediante la Decisión N° 1024 y enmendado en virtud de la Decisión N° 1211, puede ser revisado por el Consejo Permanente, en caso necesario,

Decide aprobar el mandato enmendado del Comité Auditor de la OSCE que figura en el anexo.

## **MANDATO DEL COMITÉ AUDITOR DE LA OSCE\***

### **1. Principio rector**

El Consejo Permanente creará un Comité Auditor al que se encomendará una función de evaluación independiente, por la que se dé seguridad a los Estados participantes de que la Organización dispone de controles que funcionan como es debido. El Comité Auditor cumplirá dicho cometido mediante un examen independiente de la labor efectuada por el sistema de controles internos y externos de la OSCE, examinando en particular la labor de su dispositivo de Supervisión Interna, así como la labor de sus Auditores Externos y la de sus órganos de administración y de gestión. Deberá asimismo asesorar al Secretario General en asuntos que conciernan al ejercicio de su función de Jefe Administrativo de la Organización. El Comité Auditor deberá observar, en su labor, las mejores prácticas reconocidas internacionalmente y deberá obrar de conformidad con las políticas y los estatutos y reglamentos de la OSCE.

### **2. Función del Comité**

El Comité deberá:

- i) Examinar y supervisar la idoneidad, la eficiencia y la eficacia del sistema de controles internos y externos de la Organización, así como de las funciones asignadas a su dispositivo de supervisión interna y a los Auditores Externos, y el curso que se haya dado a las recomendaciones de la auditoría;
- ii) Tener la oportunidad de exponer a los Estados participantes sus opiniones sobre los resultados del examen que haga el Auditor Externo de los estados financieros de la Organización;
- iii) Tener la oportunidad de exponer al Secretario General sus opiniones sobre el nombramiento del Director de Supervisión Interna o sobre la conclusión de su mandato, dentro del ámbito del Estatuto y el Reglamento del Personal de la OSCE y antes de que tenga lugar el nombramiento o la conclusión de dicho mandato. A ese respecto, el Secretario General deberá consultar a los miembros del Comité Auditor acerca de la lista reducida de candidatos para el puesto de Director de la Oficina de Supervisión Interna y podrá designar a miembros del Comité Auditor para que participen en el grupo que lleve a cabo la entrevista, en consulta con el Presidente del Comité. El Comité Auditor podrá convocar una reunión especial con el fin de asesorar al Secretario General en esas cuestiones;

---

Nota bene: Con objeto de facilitar la lectura y mantener la homogeneidad del texto, los cargos que figuran en el presente documento aparecen en género masculino con independencia del género de las personas que los ocupen.

- iv) Asesorar al Secretario General, en su calidad de Jefe Administrativo de la Organización, sobre toda política concerniente al sistema de controles internos y externos de la OSCE o relativa a su funcionamiento;
- v) Informar al Consejo Permanente, por conducto del Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros, sobre toda cuestión que requiera medidas correctoras o mejoras en materia de control, con particular referencia a las cuestiones de evaluación, auditoría, investigación y gestión de riesgos.

### **3. Composición del Comité**

El Comité estará formado por tres miembros que deberán ser auditores de alto rango que gocen de buena reputación en el seno de la comunidad auditora internacional. Sus miembros deberán actuar con total independencia de la OSCE y sin depender en modo alguno de las administraciones públicas de ningún Estado participante de la OSCE.

El Presidente en Ejercicio, en consulta con los Estados participantes, nombrará a los miembros del Comité. Cada uno de los miembros asumirá la presidencia del Comité por un período de un año, sobre la base de un sistema rotatorio.

### **4. Mandato**

Todo miembro del Comité será nombrado por un período de tres años, y su mandato será prorrogable por un año adicional.

### **5. Reglamento y prácticas de procedimiento**

El Comité Auditor se reunirá, en el marco de un período ordinario de sesiones, al menos dos veces al año. Para que haya *quorum* se precisará un mínimo de dos miembros. También se podrán programar sesiones adicionales especiales cuando se estime necesario. La Presidencia del Comité determinará el calendario de las sesiones y la necesidad de celebrar sesiones adicionales a lo largo del año. Asimismo, determinará el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta las solicitudes formuladas al respecto por el Consejo Permanente. El Comité Auditor podrá solicitar la asistencia a sus reuniones de todo titular de un cargo de la OSCE y de toda otra parte que pueda ser necesaria para recabar información que sea de interés para su labor. En particular, la Oficina de Supervisión Interna y los Auditores Externos deberán estar disponibles en todo momento para responder a cualquier pregunta que se les formule y presentar ponencias ante el Comité.

El Comité Auditor deberá aprobar sus recomendaciones por consenso. En caso de que alguno de sus miembros disienta de las mismas, el titular en funciones de su Presidencia deberá presentar el subsiguiente informe con las conclusiones del Comité y las opiniones disconformes de cualquiera de sus miembros.

### **6. Independencia**

En el desempeño de sus funciones, los miembros del Comité no recabarán ni recibirán instrucciones de ninguna administración pública. Actuarán con total independencia de todo



órgano o estructura de la OSCE, y se guiarán únicamente por su leal saber y entender y por su pericia profesional, respetando toda decisión colectiva de los órganos rectores de la OSCE.

Para que un candidato a miembro sea considerado “independiente” a efectos de la presente sección, deberá ser independiente en su carácter y en su juicio. No se considerará que un candidato reúne los requisitos para ser considerado independiente si ha realizado actividades de asesoría o consultoría para la Organización, o ha tenido cualquier otro tipo de contrato compensatorio con ella en los 12 meses anteriores, o si alguno de sus familiares directos es o ha sido miembro del cuadro orgánico de la OSCE (grado P5 o superior) en los tres años anteriores. Los miembros del Comité Auditor no podrán optar a ningún puesto en la OSCE durante al menos los 12 meses posteriores a la fecha en que dejaron de formar parte del Comité.

## **7. Acceso a la documentación**

El Comité Auditor tendrá acceso a toda la documentación y a todos los archivos de la Organización, así como a los informes de auditoría o de investigación, y a la documentación de trabajo de la Oficina de Supervisión Interna y de los Auditores Externos. Todo miembro del Comité deberá firmar, al principio de su mandato, una declaración por la que se comprometa a no revelar datos confidenciales.

## **8. Presentación de informes**

- i) El Comité Auditor deberá presentar un informe anual al Consejo Permanente.
- ii) El Comité Auditor deberá presentar también al Consejo Permanente todo informe especial que se estime necesario.
- iii) Deberá darse al Secretario General la oportunidad de hacer observaciones sobre todo informe que vaya a ser presentado. Esas observaciones deberán ser incorporadas al correspondiente informe, siempre que el Secretario General lo juzgue oportuno.

## **9. Recursos**

El Comité Auditor dispondrá de todo recurso financiero que sea necesario para el cumplimiento de su cometido. En el marco de la propuesta de Presupuesto Unificado, se asignarán anualmente fondos para sufragar únicamente los gastos de viaje y alojamiento de los miembros del Comité, de conformidad con toda norma o reglamento administrativo de la OSCE que sea del caso. Sus miembros no serán remunerados por la OSCE. Se asignarán asimismo fondos al Comité Auditor para todo apoyo provisional de secretaría o administrativo que sea requerido.

## **10. Plazo de validez**

Una vez aprobado por el Consejo Permanente, el presente mandato será válido por un período de tres años, y podrá ser revisado posteriormente, si procede hacerlo.